CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C.

Señor
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Representante legal
NMTX S.A.S.
901.794.878-4
nmtxsas@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. **MC-DC-CGI-025-2025.**

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es ***"Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos del laboratorio de ensayos fisicoquímicos del Centro de Gestión Industrial.".***

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por Monica Andrade Rios
Fecha: 2025.08.14 15:54:19 -05'00'

MÓNICA ANDRADE RÍOS
Subdirector (E) Centro de Gestión Industrial

Elaboró: Juan Camilo Narváez Reina- Apoyo Técnico Contratación

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8193040 de 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y- NMTX S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR. El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	**Horno de secado por convección natural Código interno FNH-01** **Marca: Thermo Scientific Modelo: HERATHERM OGH60** **Intervalo de medición: 50 °C a 330 °C** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza de superficies externas, circuitos eléctricos y electrónicos, desinfección de la cámara y accesorios, verificación de sellado de la puerta, verificar el funcionamiento del panel de control y del controlador integrado del horno, realizar inspección del sistema calefactor y la resistencia, la tarjeta electrónica, el display, ventiladores, termocupla y conexiones eléctricas, inspeccionar circuito y terminales y condiciones de seguridad del equipo, verificar la alimentación de energía. Después del mantenimiento verificar temperatura en 104 °C y 180 °C con un instrumento calibrado de mejor resolución que el indicado por el equipo, verificar homogeneidad y estabilidad de temperatura en carga máxima y vacía. **b.** Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** en sitio en magnitud temperatura, con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos 104 °C y 180 °C.	UNIDAD	1
2	**Horno de secado por convección natural Código interno FNH-02** **Marca: Thermo Scientific Modelo: Heratherm OGH180** **Intervalo de medición: 50 °C a 330 °C** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza de superficies externas, circuitos eléctricos y electrónicos, desinfección de la cámara y accesorios, verificación de sellado de la puerta, verificar el funcionamiento del panel de control y del controlador integrado del horno, realizar inspección del sistema calefactor y la resistencia, la tarjeta electrónica, el display, ventiladores, termocupla y conexiones eléctricas, inspeccionar circuito y terminales y condiciones de seguridad del equipo, verificar la alimentación de energía. Después del mantenimiento verificar temperatura en 104 °C y 180 °C con un instrumento calibrado de mejor resolución que el indicado por el equipo, verificar homogeneidad y estabilidad de temperatura en carga máxima y vacía. **b.** Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓ**N en sitio en magnitud temperatura, con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos 104 °C y 180 °C.	UNIDAD	1
3	**Refrigerador** **Código interno: FRF-02 Marca: Refrimarca S.A.S Modelo: RV 002** **Intervalo de medición: 1 °C a 8 °C** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: verificar los motoventiladores, la iluminación, el sistema de descongelación, verificar las resistencias de descongelación, el radiador, la termocupla, el motor y la cámara de trabajo, realizar, limpieza interna y externa del equipo, remover corrosión, verificar condensador, revisar conexiones eléctricas, revisar el estado de las bisagras, voltaje y sistema de seguridad eléctrica. Después del mantenimiento verificar la temperatura en 4 °C con un instrumento calibrado de resolución mejor al indicador del equipo.	UNIDAD	1

4	**Refrigerador** **Código interno: FRF-01 Marca: Thermo Scientific Modelo: Forma FRGL5004A** **Intervalo de medición: 1 °C a 8 °C** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: realizar limpieza y desinfección interna y externa del equipo, revisión y limpieza del radiador, termocupla, motor y cámara de trabajo, remover corrosión, verificar integridad de las conexiones, voltaje, controladores, display, sistema eléctrico y mecánico. Después del mantenimiento, verificar la temperatura en 4 °C con un instrumento calibrado de resolución mejor al indicado por el equipo.	UNIDAD	1
5	**Espectrofotómetro UV-VIS Código interno: FUV-01 Marca: Agilent Technologies Referencia: CARY 60 UV-VIS** **Intervalo de medición: (190 – 1100) nm Longitud de Onda,** **Intervalo fotométrico (Abs) ± 3,3 Abs** **a.**Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza interna y externa de los componentes del equipo, revisión de sistema eléctrico, mecánico y óptico, inspección del sistema de alimentación y condiciones de seguridad, inspección y limpieza de tarjetas electrónicas, de la lámpara de xenón y halógena, del colimador, del motor, del sistema portamuestras, de filtros, del ventilador del sistema de refracción espejos, del choper, del bus de datos, de pulsadore, del display, de la cinta flex, inspección y limpieza de circuitos internos, de cableado, de terminales, del sistema en general, verificar tapa de compartimiento de la muestra, puerta frontal del compartimiento de la muestra, fuente de alimentación que esté en buen estado y módulo de la lámpara. Revisar y suministrar el reporte de número de horas de consumo y vida útil de la lámpara del equipo. Después del mantenimiento, realizar verificación metrológica en Precisión de la longitud de onda, precisión y estabilidad fotométrica, ruido fotométrico y luz dispersa/extraviada, con Materiales de Referencia Trazables a organismos internacionales, en las siguientes escalas: Transmitancia y absorbancia en el espectro visible y ultravioleta, transmitancia y absorbancia en el espectro visible y ultravioleta, longitud de onda en el espectro ultravioleta y visible, y evaluación de la energía radiante parásita heterocrómica (luz parásita). **b.**Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** en sitio con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en las escalas: Longitud de onda que cubra la escala 260 nm a 880 nm, específicamente las requeridas en el laboratorio: **420 nm, 456 nm, 535 nm, 543 nm, 652 nm y 880 nm**; y Escala fotométrica: en mínimo cinco (5) puntos que cubran espectro ultravioleta y visible debe incluir los puntos de absorbancias de 0,25; 0,50; 1,00 y 2,00 abs.	UNIDAD	1
6	**Incubadora** **Código interno: FIN-02 Marca: Thermo Scientific Modelo: VWR 3734** **Intervalo de medición: -10 °C a 60 °C** **a.**Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: realizar limpieza y desinfección interna y externa de los componentes del equipo, realizar inspección del sistema calefactor y la resistencia, la tarjeta electrónica, el display, ventiladores, termocupla y conexiones eléctricas, inspeccionar circuito y terminales y condiciones de seguridad del equipo. Después del mantenimiento verificar temperatura en 20 ˚C con un instrumento calibrado de resolución mejor al indicado por el equipo. **b.**Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** en sitio con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en 20 °C	UNIDAD	1

7	**Incubadora** **Código interno: FIN-01 Marca: Memmert Gmbh+ Co. Modelo: IPP 750 plus** **Intervalo de medición: 0 °C a 70 °C** **a.** Se solicita una **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA** en sitio que permita conocer el estado del equipo y las piezas requeridas para su correcto funcionamiento, se solicita informe detallado del daño del equipo para el mantenimiento correctivo necesario, a partir de la revisión del sistema eléctrico, electrónico, del sistema de refrigeración, de las piezas del equipo y demás componentes y partes establecidas en el manual del fabricante.	UNIDAD	1
8	**Balanza analítica Código interno: FBZ-01 Marca: Mettler Toledo** **Modelo: XSE205DU dual range** **Intervalo de medición: hasta 80 g y hasta 220 g** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIV**O en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza de componentes internos y externos, revisión del funcionamiento de los componentes carcasa, plato de pesaje, terminal, cabina, fuente de voltaje, revisar celda de carga y tarjetas electrónicas, revisar motor de ajuste de pesas, al finalizar realizar pruebas de excentricidad, linealidad, sensibilidad y repetibilidad. **b.**Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** en sitio en magnitud masa con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en las dos (2) capacidades: 80 g (Resolución: 0,01 mg) y 220 g (Resolución: 0,1 mg).	UNIDAD	1
9	**Termoreactor** **Código interno: FTR-01 Marca: Velp Scientifica Modelo: ECO25** **Intervalo de medición (selección de temperatura): 70 °C, 100 °C, 120 °C, 150 °C y 160 °C** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza interna y externa, revisión de sistema electrónico y de control, inspección del sistema de alimentación, inspección de la resistencia, limpieza de componente eléctricos y electrónicos. Después del mantenimiento, verificar la temperatura en 150 °C con un instrumento calibrado de resolución mejor al indicado por el equipo, en carga máxima. **b.** Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en el punto 150 °C.	UNIDAD	1
10	**Buretas digitales** **Códigos internos: FBR-01, FBR-02, FBR-05, FBR-07 Marca: BRAND** **Modelo: Titrette ClassA precisión** **Intervalo de medición: volumen parcial: 25,0 mL, 12,5 mL, 2,5 mL** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza interna y externa de los componentes del instrumento, desinfección, revisión del sistema mecánico, pantalla, batería, tarjeta electrónica, cánula de dispensación, cámara de vacío y émbolo, realizar pruebas de funcionamiento y conteo de volumen después del mantenimiento. **b.**Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** en magnitud volumen con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 25,0 mL, 12,5 mL y 2,5 mL.	UNIDAD	4
	Buretas digitales **Códigos internos: FBR-03 y FBR-04 Marca: BRAND** **Modelo: Titrette ClassA precisión** **Intervalo de medición: volumen parcial: 10 mL, 5 mL, 1 mL**		

11	**a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza interna y externa de los componentes del instrumento, desinfección, revisión del sistema mecánico, pantalla, batería, tarjeta electrónica, cánula de dispensación, cámara de vacío y émbolo, realizar pruebas de funcionamiento y conteo de volumen después del mantenimiento. **b.** Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 1 mL, 5 mL y 10 mL.	UNIDAD	2
12	**Multiparámetro** **Código interno: FMU-02 Marca: Thermo Scientific Modelo: ORION VERSASTAR** **Intervalo de trabajo: conductividad: De 0,001 µS a 3000 mS** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: prueba de funcionamiento inicial, limpieza interna y externa de los componentes del equipo, revisión de tarjetas y componentes electrónicos, verificar estado de funcionamiento del electrodo de conductividad asociados al equipo, revisar las conexiones de los electrodos. Realizar verificación en tres (3) puntos en conductividad con materiales de referencia certificados suministrados por el contratista, así como la constante de la celda. **b.** Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en conductividad en los puntos: 100 µS/cm, 1413 µS/cm y 12,9 mS/cm, y calibración de temperatura a 25 °C.	UNIDAD	1
13	**Multiparámetro** **Código interno: FMU-03 Marca: Thermo Scientific** **Modelo: ORION VERSASTAR PRO** **Intervalo de trabajo: pH: 0,01 a 14 - conductividad: De 0,001 µS a 3000 mS - oxígeno disuelto: De 0 mg/L a 90 mg/L** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: prueba de funcionamiento inicial, limpieza interna y externa de los componentes del equipo, revisión de tarjetas y componentes electrónicos, verificar estado de funcionamiento de los electrodos de pH, Oxígeno Disuelto y Iones selectivos asociados al equipo, revisar las conexiones de los electrodos. Verificación de funcionamiento post mantenimiento. Realizar verificación en cinco (5) puntos en pH con materiales de referencia certificados suministrados por el contratista. **b.** Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** de pH con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 1,68; 4,00; 6,86; 9,18 y 12,45 unidades de pH, y calibración de temperatura a 25 °C.	UNIDAD	1
14	**Multiparámetro** **Códigos internos: FMU-04 Marca: HACH** **Modelo: HQ40D DOC022,97,80017** **Intervalo de medición: 0 a 14 unidades de pH** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: prueba de funcionamiento inicial, limpieza interna y externa de los componentes del equipo, revisión de tarjetas y componentes electrónicos, verificar estado de funcionamiento de los electrodos de pH y conductividad asociados al equipo, revisar las conexiones de los electrodos. Realizar verificación en 3 puntos en pH con materiales de referencia certificados suministrados por el contratista. Verificación de funcionamiento post mantenimiento. Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en pH en los puntos: 4,00; 7,00 y 10,00 unidades de pH, y en temperatura: 25 °C.	UNIDAD	1

15	**Cabina de extracción** **Código interno: FCE-01, FCE-02 Marca: AIRFLUX** **Modelo: PHYSIS** Se solicita una **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA** en sitio que permita conocer el estado del equipo y las piezas requeridas para su correcto funcionamiento, se solicita informe detallado del daño del equipo para el mantenimiento correctivo necesario, a partir de la revisión exhaustiva del mismo, mediante la verificación interna de piezas, del sistema eléctrico, mecánico, filtros, pruebas de velocidad de flujo de extracción, prueba de contención de humos y demás requeridas en el manual del fabricante.	UNIDAD	2
16	**Plancha de calentamiento Código interno: FPC-01 Marca: ACEQ LABORATORIOS** **Modelo: PLA-6015** **Intervalo de medición: 100 °C – 350 °C sobre la placa** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza y desinfección interna y externa de los componentes del equipo, revisión del sistema de control de temperatura, verificación de componentes eléctricos y electrónicos, revisión de la unidad de calentamiento, el cable de alimentación, verificar estado de la placa de calentamiento, sensores y alarmas, revisar los componentes de seguridad. Verificación de funcionamiento post mantenimiento.	UNIDAD	1
17	**Termómetros digitales** **Códigos internos: FTD-01 y FTD-02 Marca: MadgeTECH** **Modelo: RFTCTemp2000A-MP Intervalo de medición: -20 °C a +60 °C** **a.** Se solicita **CALIBRACIÓN** en magnitud temperatura con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 2 °C, 4 °C y 6 °C	UNIDAD	2
18	**Termohigrómetros** **Códigos internos: FTH-03 y FTH-04 Marca: MadgeTECH** **Modelo: RFPRHTemp2000A** **a.** Se solicita **CALIBRACIÓN** en temperatura con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 10 °C, 20 °C y 30 °C en temperatura y 25 %, 50 % y 75 % en Humedad relativa.	UNIDAD	2
19	**Sensores medios isotermos con sensor de presión marca MadgeTECH Códigos internos: FST-01, FST-02, FST-03, FST-04, FST-05** **Marca: MadgeTech Referencia: HiTemp140** **a.** Se solicita **CALIBRACIÓN** en magnitud temperatura con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 4°C, 20 °C y 104 °C.	UNIDAD	5
20	**Masas patrón** **Códigos internos: FMP-03, FMP-04, FMP-05 y FMP-02 Clase F1 Cilíndrica** **Marca: KERN y Trumax** **a.** Se solicita **CALIBRACIÓN** en magnitud masa con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 para las masas de: 10 g, 50 g, 100 g y 200 g.	UNIDAD	4
	Transferpipetas **Códigos internos: FTP-01 y FTP-02 Marca: Boeco Germany** **Modelo: BOE 9910100** **Intervalo de medición: volumen parcial: 100 µL, 50 µL, 10 µL** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza interna y externa de los componentes del instrumento, desinfección, revisión del sistema mecánico, pantalla, batería, tarjeta electrónica, cánula de dispensación, cámara de vacío y émbolo, realizar pruebas de funcionamiento y conteo de	UNIDAD	2

21	volumen después del mantenimiento. Verificación de funcionamiento post mantenimiento. Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** en magnitud volumen con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 100 µL, 50 µL y 10 µL.		
22	**Transferpipetas** **Códigos internos: FTP-03 y FTP-04 Marca: Boeco Germany** **Modelo: BOE 9911100** **Intervalo de medición: volumen parcial: 1000 µL, 500 µL, 100 µL** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza interna y externa de los componentes del instrumento, desinfección, revisión del sistema mecánico, pantalla, batería, tarjeta electrónica, cánula de dispensación, cámara de vacío y émbolo, realizar pruebas de funcionamiento y conteo de volumen después del mantenimiento. Verificación de funcionamiento post mantenimiento. Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 1000 µL, 500 µL y 100 µL.	UNIDAD	2
23	**Horno Mufla** **Código interno: FMF-01 Marca: Thermo Scientific Modelo: Thermolyne** **Intervalo de medición: 100 °C – 1100 °C** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza de superficies externas, desinfección de las superficies de la cámara y los accesorios, verificar sellado de la puerta, verificar el funcionamiento del panel de control y del controlador integrado del horno, verificar seguridad eléctrica, revisión y limpieza de circuitos eléctricos y electrónicos y cable de alimentación, revisar resistencias de calentamiento, después del mantenimiento verificar temperatura en 550 °C con un instrumento calibrado de mejor resolución que el indicado por el equipo, verificar homogeneidad y estabilidad de temperatura. Verificación de funcionamiento post mantenimiento. **b.** Se solicita después del mantenimiento preventivo, **CALIBRACIÓN** en magnitud temperatura en sitio con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en el punto de 550 °C.	UNIDAD	1
24	**Termómetro de líquido en vidrio, inmersión parcial Códigos internos: FTM-01** **Marca: Gold Brand Modelo: 804024** **Intervalo de medición: -2 °C a +152,1 °C** **a.** Se solicita **CALIBRACIÓN** en magnitud temperatura con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 103 °C, 110 °C, 120 °C, 140 °C y 150 °C	UNIDAD	1
25	**Termómetro de líquido en vidrio, inmersión parcial Códigos internos: FTM-04** **Intervalo de medición: -10 °C a +250 °C** **a.** Se solicita **CALIBRACIÓN** en magnitud temperatura con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 180 °C y 250 °C	UNIDAD	1

26	**Agitador Vortex** **Códigos internos: FAV-01 Marca: INTLLAB** **Modelo: VM-370** **Intervalo de medición: 0 a 2800 rpm** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza general interna y externa, verificación y ajuste de componentes electrónicos, pruebas funcionales, módulo de agitación, verificación del funcionamiento del equipo después del mantenimiento. Realizar pruebas de velocidad en mínimo tres (3) puntos dentro del intervalo de medición. Verificación de funcionamiento post mantenimiento.	UNIDAD	1
27	**Baño Termostático Códigos internos: FBN-01 Marca: ThermoFisher** **Modelo: Controlador AC 150 serie avanzada, BOM #1555258 Baño: Haake A25 Intervalo de medición: -25 °C a 150 °C** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** en sitio que incluya lo definido en el manual del fabricante: prueba de funcionamiento inicial, limpieza interna y externa de los componentes del equipo, revisión de tarjetas y componentes electrónicos. Verificar funcionamiento del baño, de la bomba y del sistema de recirculación. Verificación de funcionamiento post mantenimiento.	UNIDAD	1
28	**Turbidímetro** **Código interno: FTU-01 Marca: Lovibond Modelo: TB 250 WL** **Intervalo de trabajo: 0,01 NTU – 1100 NTU** **a.** Se solicita **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** que incluya lo definido en el manual del fabricante: limpieza y desinfección de componentes internos y externos, revisión del estado de compartimiento de baterías y estado de batería, verificar voltaje, realizar pruebas funcionales. Después del mantenimiento, verificar funcionalidad del equipo con Materiales de Referencia Certificados suministrados por el contratista, en los puntos: 0,02, 10 y 100 NTU. Entregar reporte de pruebas y concepto sobre la eficacia y precisión del equipo acorde con los requerimientos técnicos del método normalizado según el tipo de muestras. **b.** Después del mantenimiento, se solicita **CALIBRACIÓN** en magnitud turbidez con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025 en los puntos: 0,02 NTU, 10 NTU y 1000 NTU.	UNIDAD	1
29	**Picnómetro Marca: LMS** **Intervalo de trabajo: temperatura 10 a 35 °C.** **a.** Se solicita **CALIBRACIÓN** en magnitud temperatura en dos (2) puntos: 20 °C y 25°C; y en magnitud volumen a un punto: 10 mL ± 0,005; con laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025.	UNIDAD	1

VALOR DEL CONTRATO. VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($28.327.591), incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del negocio jurídico será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso sin exceder del 15 de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisitos para el pago
UNICO PAGO	100%	El Centro de Gestión Industrial - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II. Preparación de la documentación para pago **Carpeta GC** GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato 2. Designación de supervisor. 3. Orden de compra del correspondiente pago. **Carpeta GF** GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica:

		Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF. 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). 4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). 7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 8. Resolución de facturación del proveedor. . **Carpeta FV** FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.

		2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago **Para realizar su solicitud de pago en SECOP II,** seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf . Diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrará el "Plan de Pagos", siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal. **Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura** correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-011-921110; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

		6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011-921110; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Circulares complementarias publicado en CompromISO, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **Nota**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a

		contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.
RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por

agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no será objeto de liquidación, debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Juan Camilo Narváez Reina- Apoyo Técnico Contratación CGI
Revisó: Olga Lucía Castaño Gutiérrez - Abogada Contratación CGI

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8193040 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NMTX S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el **Contrato Nro. CO1.PCCNTR.8193040**, así:

PRIMERO. **PRORROGAR,** se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8193040, por el termino de dieciocho (18) días, es decir hasta el quince (15) de diciembre de 2025.

SEGUNDO. **MODIFÍQUESE** el valor total del contrato referenciado, al cual se le ADICIONARÁ la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($13.649.300.00), incluido IVA** y el cual quedará así:

> *"El valor total del contrato será la suma de* **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($41.976.891.00)*, incluido IVA."***

TERCERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula de especificaciones técnicas del objeto a contratar del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL IVA ITEM	VALOR TOTAL ITEM ANTES DE IVA
1	1	NMTX-02-001	Tarjeta de control Celda Peltier Para equipo Cámara Climática Memmert	$5.500.000,00	$1.045.000,00	$1.045.000,00	$5.500.000,00
2	6	NMTX-02-002	SSR Proteccion	$90.000,00	$17.100,00	$102.600,00	$540.000,00
3	1	NMTX-02-003	Servicio de Diagnóstico y Mantenimiento Correctivo Equipo Cámara climática o estabilidad Memmert. Corrección de falla eléctrica y electrónica. Protocolo de Verificación operacional con equipo calibrado.	$1.000.000,00	$190.000,00	$190.000,00	$1.000.000,00

4	1	NMTX-02-004	Servicio de Diagnóstico y Mantenimiento Correctivo Equipo Campana de extracción (Cabina). Correctivo Incluye repuesto de balastro e instalación del mismo corrección de falla en luminaria. incluye Protocolo de verificación operacional para las dos cabinas el cual incluye pruebas de ruido, pruebas de intensidad lumínica, pruebas de flujo de aire, test de humos.	$1.400.000,00	$266.000,00	$266.000,00	$1.400.000,00
5	1	NMTX-02-005	Servicio de Diagnóstico y Mantenimiento Correctivo Equipo Campana de extracción (Cabina). Correctivo Incluye reemplazo de sistema de cableado eléctrico de comunicación tarjeta control y corrección de Error 3. incluye Protocolo de verificación operacional para las dos cabinas el cual incluye pruebas de ruido, pruebas de intensidad lumínica, pruebas de flujo de aire, test de humos.	$1.600.000,00	$304.000,00	$304.000,00	$1.600.000,00
6	13	NMTX-02-006	Adición Punto de calibración adicional – CO1.PCCNTR.8193040 Termómetro liquido: 2 °C, 4 °C, 6 °C, 20°C, 25 °C Multiparámetro HACH FMU-04 : 2.00 y 12.00 Multiparámetro ORION : 1µS,10 µS,100 mS,20 °C	$110.000.00	$20.900	$271.700	$1.430.000.00

CUARTA: **MODIFÍQUESE** la cláusula FORMA DE PAGO del contrato, el cual quedara así;

> *El Centro de Gestión Industrial - Regional Distrito Capital SENA, efectuará dos pagos parciales de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de* ***VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($28.327.591).*** *b) Un último pago por valor de* ***TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.649.300). Cada uno de los pagos previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago.***

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión. b) Solicitud adición contrato. c) Carta de aceptación adición del contratista. d) Cotización. e) Solicitud aval adición. f) Autorización adición. g) Formato GCCON-F-069 V03. Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Minerva Franco G – Profesional G04
Revisó: Jorge Arturo Díaz Becerra – Abogado Contratación CGI.